

ACTA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL TRES (17-2003). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles dieciséis de julio del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, del de Ingeniero de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala y Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las**

Facultades: Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gàlvez, de la de Econòmicas; Doctor Vïctor Ernesto Villagràn Colòn, de la de Odontología; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Ingeniero Agrònomo Josè Humberto Calderòn Diaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la Ciencias Químicas y Farmacia; Señorita Ingrid Odette Lee Villela, de la Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

AUDIENCIA A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los Miembros de la Comisión de Asamblea de Jubilados siendo: Licda. Yolanda Henkle, Licda. Miriam Alvarado, Ing. César Fernández, Dr. Isaias Ponciano, Dr. Carlos Gehlert Matta, e Ing. Jacinto Quan. Al hacerse presentes, la Licenciada Miriam Alvarado da lectura a un documento, cuya copia es entregada a cada miembro del Consejo Superior, en la que indican quienes son como jubilados y pensionados, el tiempo de servicio y labor desarrollada como trabajadores en la Universidad, lo que esperan del Plan de Prestaciones, lo aportado como trabajadores al mismo y los

efectos de la devaluación de la moneda al cabo de los años; así como su visión técnica sobre el Plan de Prestaciones de la Universidad, tomando en cuenta los factores que han incidido en su estabilidad financiera y su petitorio en cuando a que este Órgano de Dirección restablezca el derecho a la bonificación equivalente al bono 14 y diferido, suspendido en el Punto Sexto, Inciso 2) del Acta No. 14-2003. Por su parte, el Ingeniero Jacinto Quan, hace una exposición gráfica, auxiliado por medios audiovisuales, sobre el impacto en el monto de las pensiones derivado de la política de incrementos salariales en la Universidad, la indexación del salario y su impacto, entre otros. Finalmente, el Dr. Isaias Ponciano y Dr. Gelhert Mata ahondan sobre las razones de su petitorio. Previo a retirarse el Señor Rector les hace ver el análisis y razones que motivaron al Consejo Superior a suspender temporalmente la referida bonificación, ya que de no haberlo hecho se hubiese llegado al colapso del Plan de Prestaciones en corto tiempo, por lo que dependiendo del estudio actuarial que se realiza se decidirá sobre el particular. Concluida la audiencia, se retiran del salón del Consejo.

AUDIENCIA CONCEDIDA A LOS DIRECTIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS “OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN”, Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –STUSC-.

El Consejo Superior Universitario en atención a la Audiencia solicitada procede a conceder la misma a los Directivos de la Asociación de Estudiantes Universitarios AEU y Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala STUSC, quienes al hacerse presentes se refieren, en ese orden, al fallo de la Corte de Constitucionalidad que permite la inscripción del General Efraín Rios Montt como candidato a Presidente de la República de Guatemala; resaltando lo ilegal, inmoral y anti -ético de dicha resolución y cuestionando severamente la posición del designado de la Universidad de San Carlos ante la mencionada Corte, Lic. Cipriano Soto Tobar, a quien DECLARAN ENEMIGO ESTUDIANTIL Y DE LA CLASE TRABAJADORA por su irrespeto a las normas constitucionales al haber votado a favor. En tal sentido proponen se le desconozca y que se convoque a una manifestación de protesta y rechazo por tan lamentable resolución. Concluida su intervención, se retiran del salón del Consejo Superior.

AUDIENCIA A DIRECTIVOS Y AFILIADOS DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –AJUSAC-

El Consejo Superior Universitario en atención a la solicitud de audiencia de la AJUSAC, concede la misma, quienes al hacerse presente exponen a través de su Presidente, señora Paulina Pineda Aldana, su total desacuerdo a lo resuelto por este Órgano de Dirección en el Punto Sexto del Acta No. 14-2003, misma que consideran ilegal, injusto e inmorales al no permitirse seguir recibiendo la bonificación equivalente al bono 14 y diferido; indicando que la gran mayoría de los jubilados perciben jubilaciones que no rebasan los Q.1,400.00; por lo que de no atenderse su petitorio en el sentido de dejar sin efecto la referida resolución, agotarán la vía administrativa en la Universidad para entablar demanda en los tribunales correspondiente. Por su parte la Licda. Blanca Fuentes de Zurita, al ahondar sobre el asunto solicita a este Órgano de Dirección se resuelva de acuerdo a la Ley. Previo a retirarse el Señor Rector les hace ver el análisis y razones que motivaron al Consejo Superior a suspender temporalmente la referida bonificación, y evitar el colapso del Plan de Prestaciones en corto tiempo, por lo que dependiendo del estudio actuarial que se realiza se decidirá en definitiva sobre el particular.

AUDIENCIA A LICDA. GILDA MARINA CASTELLANOS BAIZA DE ILLESCAS Y EX-PROFESORES JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a varios exprofesores jubilados de esta Universidad, quienes al hacerse presente se refieren al motivo de la solicitud de revisión del acuerdo contenido en el inciso 2), Punto Sexto del Acta No. 14-2003 de este Órgano de Dirección. Para el efecto entregan fotocopia de memorial signado por la Licda. Gilda Castellanos de Illescas, mismo que es expuesto y razonado en forma detallada por el Lic. Mario Illescas en donde hacen ver los argumentos de tipo legal y laboral por lo que consideran que las bonificaciones (diferido y bono 14) que reciben los jubilados deben mantenerse. En relación a la revisión se conoce oficio suscrito por el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios en la que adhiere a la solicitud de revisión arriba indicada, a 39 jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con nombres y firmas respectivas; petitorio que también hace propia el señor Carlos Gustavo Alonzo, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería ante este Órgano de Dirección, en oficio s/n de fecha 8 de julio del año en curso.-

APROBACIÓN DE AGENDA: Misma que aprobada con variación en la numeración e inclusión del Punto SÉPTIMO relativo a la posición de este Órgano de Dirección, sobre la reciente resolución de la Corte de Constitucionalidad.

PRIMERO: Opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior Universitario, con relación a lo solicitado en el Punto SEXTO, Numeral 2) del Acta No. 15-2003 de la sesión celebrada el 26 de junio de 2003.-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Órgano de Dirección en donde en cumplimiento a lo ordenado por este Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, Numeral 2) del Acta No. 15-2003 de la sesión celebrada el día 26 de junio de 2003, emite opinión sobre las consultas planteadas referente a efectos de las renunciaciones de los trabajadores presentadas a partir del 13 de mayo 2003 en cuanto al concepto de sueldo que debe aplicárseles y el efecto de lo actuado en el caso de aquellas renunciaciones presentadas con fecha anterior al 14 de mayo 2003 y que optaron por la jubilación a partir del 1º de junio. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA: *1) Indicar que la disposición sobre el concepto de sueldo aplicable a los trabajadores que renunciaron con efectos a partir del 13 de mayo, les son aplicables las disposiciones vigentes en esa fecha; 2) Indicar que el trabajador que haya presentado su renuncia con efectos a partir del 14 de mayo y que la misma haya sido aceptada por autoridad competente antes de esa fecha, debe aplicársele, el concepto de sueldo según las disposiciones jurídicas vigentes en ese entonces, aún cuando la renuncia haya sido presentada y aceptada con vigencia a partir del 14 de mayo; 3) Indicar que la resolución de este Órgano de Dirección contenida en el numeral 1), literal "a" del Acta 12-2003, es aplicable para aquellos trabajadores que adquieran la categoría de jubilados a partir del 16 de mayo de 2003 y no para quienes inicien su trámite de jubilación; 4) Indicar que las renunciaciones presentadas por los trabajadores antes del 14 de mayo de 2003 y en las que se opta por jubilación a partir del 1º de junio de 2003, surtirán efectos a partir de la fecha en que la autoridad nominadora acepte las mismas, debiéndose aplicar las disposiciones legales vigentes a la fecha de aceptación de la renuncia.*

SEGUNDO: **Recurso de Apelación interpuesto por Señores (as) Jubilados en contra de los numerales 2 y 3 del Punto SEXTO del Acta 14-2003, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de junio del año 2003.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 38-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con Recurso de Apelación presentado ante el Consejo Superior Universitario por lo señores jubilados: Licenciada Irma Yolanda Henkle Campos, Doctor Carlos Armando Gehlert Mata, Licenciada Miriam Alvarado Alvarez, Doctor Isaías Ponciano Gómez, Ingeniero César Augusto Fernández Fernández, e Ingeniero Luis Jacinto Quan Chu, donde impugnan los numerales 2) y 3), del Punto Sexto, del Acta 14-2003, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de junio de 2003. De las Consideraciones Legales y Análisis del Caso, Dictamina: 1) Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario; 2) Que el máximo órgano al resolver puede RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por los señores Jubilados Licda. Irma Yolanda Henkle Campos, Dr. Carlos Armando Gehlert Mata, Licda. Miriam Alvarado Álvarez, Dr. Isaías Ponciano Gómez, Ing. Luis Jacinto Quan Chu, con fecha 02 de julio de 2003, ante el Consejo Superior Universitario, en contra de los numerales 2) y 3) del Punto SEXTO, del Acta No. 14-2003, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de junio del presente año, en virtud, que en contra de las resoluciones del Consejo Superior Universitario no procede la Apelación. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 38-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que deniega el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del punto.**

TERCERO: **Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado OSCAR BARRIOS CASTILLO, en contra de Resolución del Consejo Superior Universitario contenido en el Punto Sexto, numerales 2 y 3 del Acta Número 14-2003.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 39-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Oscar Barrios Castillo, en contra de Resolución contenida en Punto Sexto, numerales 2 y 3 del Acta 14-2003 de sesión celebrada el 11 de junio del año 2003, por parte del Consejo Superior Universitario. De los Antecedentes, Fundamento Legal y Análisis del Caso, Opina: A) El presente expediente debe ser

elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario; B) El Consejo Superior Universitario por improcedente puede RECHAZAR EL RECURSO DE APELACIÓN, sin entrar a conocer el fondo del mismo, en contra de la Resolución contenida en numerales 2 y 3 del Acta 14-2003 de la sesión del Consejo Superior Universitario celebrada el 11 de junio del año 2003, ya que en cuanto al fondo de la resolución no se admite recurso alguno, sino en determinados aspectos, aclaración y ampliación. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 39-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo que rechaza el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del punto.**

CUARTO: **Solicitud de la Señora Marta Marina Arroyo Ramírez, para que su caso de retiro laboral sea considerado con las disposiciones del Plan de Prestaciones cuando presentó su comunicación de retiro laboral, en abril del presente año.**

El Consejo Superior Universitario conoce Opinión No. 13-2003 (12) de la Dirección de Asuntos jurídicos relacionada con solicitud presentada por la Marta Marina Arroyo Ramírez, ante el Consejo Superior Universitario, para que su caso sea considerado como un caso individual; y como un acto humanitario, tomando en consideración que presentó su "Comunicación de Retiro Laboral" ante el Jefe del Departamento de Caja el 2 de abril de presente año, con efectos a partir del 1º. de junio de 2003; por lo que del análisis del caso Opina: Que el caso de la señorita Marta Marina Arroyo Ramírez, que presentó Comunicación de Retiro Laboral, con fecha 02 de abril del presente año, y a partir del 01 de junio del mismo año, si le son aplicable las reformas al Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad, contenidas en las Actas Nos. 11-2003 y 12-2003, del Consejo Superior Universitario, en virtud de lo cual esta Dirección considera que el alto Órgano de Dirección Universitario no debe acceder a lo solicitado. Así mismo, conoce la Opinión de la Comisión de Análisis de la Situación Estructural del Plan de Prestaciones de este Órgano de Dirección, donde discrepan de la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos y concluye que las renunciadas presentadas por los

trabajadores antes del 14 de mayo de 2003 y en la que se opta por jubilación a partir del 1º. de junio de 2003, deben surtir efectos a partir de la fecha en que la autoridad nominadora acepte las mismas, debiéndose aplicar las disposiciones legales vigentes a la fecha de aceptación de la renuncia. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Informar a la Señora Marta Marina Arroyo Ramírez que su caso de retiro laboral por jubilación debe ser considerado con las disposiciones del Plan de Prestaciones vigentes a partir de la fecha en que la autoridad nominadora aceptó la misma.**

QUINTO: **Memorial presentado por Paulina Pineda Aldana, Presidenta de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario, donde solicita se deje sin efecto el Punto SEXTO, del Acta No. 14-2003.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 004-2003 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con memorial presentado por Paulina Pineda Aldana, Presidenta AJUSAC, ante el Consejo Superior Universitario, donde solicita: a) se deje sin efecto el Punto SEXTO, del Acta No. 14-2003, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de junio 2003, b) Que se tome en cuenta que la legalidad del Acuerdo se comprueba por haber sido tomado sin la opinión de los interesados, pero que sí se han sancionado lesionado el derecho de defensa a ser oídos, para cumplir con el proceso legal contenido y garantizado en el artículo 12 de la Constitución Política de la República y c) Que dicha impugnación sea conocida por el Consejo Superior Universitario. Del estudio del expediente de mérito, se estima que de conformidad con el Artículo 11, literales, a) y b) de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son atribuciones del Consejo Superior Universitario la dirección y administración de la Universidad así como modificar los Estatutos y Reglamentos que le sometan las Unidades Académicas y demás dependencias de la misma, además que las resoluciones del Consejo son de carácter definitivas y que solo son susceptibles de ser aclaradas o ampliadas en determinados aspectos, pero que en cuanto al fondo no se admite recurso alguno y que los motivos por los cuales el Consejo acordó suspender temporalmente por algún tiempo el pago de las Bonificaciones equivalentes al Diferido y Bono 14, que los Trabajadores Jubilados adquirieron desde 1995, están justificados en los respectivos

considerándose del Punto SEXTO, del Acta No. 14-2003; por lo que esa Dirección considera que es potestad únicamente de este alto Órgano de Dirección Universitario acceder o no a lo solicitado por Paulina Pineda Aldana, Presidenta de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario después de amplia deliberación y consideración sobre la real situación financiera del Plan de Prestaciones y que se encuentra en curso el Estudio Actuarial del mismo para decidir en definitiva sobre las medidas dictadas temporalmente por este Órgano de Dirección, como el caso de la presente solicitud. **ACUERDA: No aceptar la solicitud de la Señora Paulina Pineda Aldana.**

SEXTO: **Revisión solicitada por ExProfesores Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al contenido del Punto SEXTO, inciso 2), del Acta 14-2003, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de junio de 2003.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 005-2003 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con memorial presentado con fecha 23 de junio del año en curso, donde los Ex Profesores Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala: Gilda Marina Castellanos Baiza de Illescas, Herbert René Miranda Barrios, Oscar Herbert Mendía Alarcón, Rosa Mayra Virginia Valladares de León, Angel Augusto Arévalo Aguirre, Walter Ovidio Rivas Alvarez, Carlos Humberto Klée Mendoza, Miguel Angel de Jesús Herrera Gálvez, Adolfo León Groos y Mario Roberto Illescas plantean Revisión ante el Consejo Superior Universitario del Acuerdo contenido en el inciso 2), punto SEXTO del Acta número 14-2003, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de junio de 2003. Del planteamiento del caso, fundamento de Ley y Análisis del caso, esa Dirección es del criterio que según preceptúa el Artículo 9 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad, las resoluciones del Consejo Superior Universitario, solo son susceptibles de aclaración y ampliación, en determinados aspectos pero en cuanto al fondo no se admite ningún recurso, en cuanto a la revisión solicitada estima que es potestad discrecional de los miembros del Consejo solicitarla y del Consejo en si realizarla; por lo que deberá ser trasladada esta solicitud a este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 005-2003 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia NO ACEPTAR la Revisión indicada en el epígrafe del Punto.**

VOTO RAZONADO:

Razonamos nuestro voto en torno a la decisión tomada por el CSU, de no aceptar la revisión al punto 6 inciso 2 del Acta 14-2003. Por que consideramos que contravienen principios constitucionales.

f. Carlos Alonzo
Rep. Est. Ing.

f. Gerardo Palomo
Rep. Est. Odontología

Abstención de Voto: El Ingeniero Agrónomo José Calderón Díaz, previo a la votación, manifestó que se abstenía de hacerlo por no contar con la suficiente información, en virtud de volverse a reintegrar al Seno del Consejo Superior después de 10 semanas por motivo de estudios en el extranjero.

SÉPTIMO:

Posición del Consejo Superior Universitario en torno a la resolución de la Corte de Constitucionalidad que permite la inscripción del General Efraín Ríos Montt, como candidato a la Presidencia de la República.-

El Consejo Superior Universitario ante la reciente resolución de la Corte de Constitucionalidad en cuanto a permitir la inscripción del candidato del FRG a la Presidencia de la República, procede a analizar la situación por lo que considerando: 1) Que este Órgano de Dirección en su sesión ordinaria del 9 de julio de 2003, previo a la resolución de la mencionada Corte, invitó a sus designados para expresarles los argumentos tendentes a resguardar el estado de derecho, la normativa constitucional y resoluciones emitidas con anterioridad por el Tribunal Supremo Electoral, la Corte Suprema de Justicia y por la propia Corte de Constitucionalidad, las cuales fueron contrarias a la inscripción como candidato del referido ciudadano; 2) En consecuencia el voto emitido a favor de la mencionada inscripción por el Magistrado Titular designado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Corte de Constitucionalidad, Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar, fue contraria al pensamiento y sentir de este Órgano de Dirección habiendo traicionado la confianza en el depositada, por tanto.

ACUERDA: 1) ***Declarar NON GRATO para la Comunidad Universitaria a Cipriano Francisco Soto Tobar a quien SE LE EXIGE la RENUNCIA INMEDIATA al cargo de Magistrado Titular de la Corte de Constitucionalidad, para que asuma la designada suplente por la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** 2) ***Conformar una Comisión integrada por el Lic. Carlos Estuardo***

Gálvez Barrios (Coordinador), Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Lic. Mario Ramiro Pérez Guerra, Dra. Silvia Castañeda Cerezo, Srita. Ingrid Odette Lee Villela y Sr. Francisco Revolorio López, para que elaboren el Comunicado de Prensa con base a los considerandos y resolución de este Órgano de Dirección. 3) Invitar a la Comunidad Universitaria y Pueblo de Guatemala a participar en la manifestación universitaria en rechazo y repudio a la resolución de la Corte de Constitucionalidad, el próximo miércoles 23 de julio, a las 14:00 horas.

OCTAVO: Informes

8.1 Del Representante del Colegio Profesional de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala

El Doctor Rubén Velásquez Miranda informa sobre el fallecimiento del Lic. Raúl Valdeavellano Pinot, acaecido el 10 de julio del año en curso, quien fue Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y miembro del Consejo Superior Universitario en el período 1954-1958. Al respecto se propone publicar una esquela de pésame y Acuerdo de Rectoría correspondiente.

8.2 De la Secretaría

1. Oficio enviado por el Doctor Carlos Mazariegos, Secretario General, al Licenciado Marco Antonio Rodríguez, del Centro Regional Universitario Nor-Occidente –CUNOROC-, de fecha 01 de Julio de 2003, donde se solicitó al Consejo Directivo de Nor-Occidente los fundamentos legales en el que se basó para aplicar una sanción de tipo económico al estudiante Wilson Yury López Tello.
2. Oficio enviado por el Doctor Carlos Augusto Chúa, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, a los Señores Asociación de Estudiantes de Medicina, de fecha 01 de Julio de 2003, con relación a calendarización que presentó el Director de la Unidad de Evaluación y Procesamiento de Datos.
3. Oficio enviado por el Doctor Cyrano Ruíz Cabarrus, Presidente del Consejo de Enseñanza Privada Superior, al Doctor Luis Alfonso Leal, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 17 de Junio de 2003, donde adjunto envía un reporte de asistencia de los miembros del CEPS a las sesiones de trabajo.

4. Oficio enviado por el Doctor Carlos Augusto Chúa, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, al Doctor Amado Paúl Colindres, Docente del Area de Histología, de fecha 20 de Junio de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Quinto, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta 14-2003, con respecto a la Opinión en relación a que se le otorgue incentivo económico establecido en el artículo 71 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, al Dr. Amado Paúl Colindres Gordillo.
5. Oficio enviado por el Ingeniero Roberto Ganddini, Administrador del CUM, al Doctor Carlos Alvarado Dumas, Licenciado Riquelme Gasparico y Licenciado Carlos René Sierra, de fecha 03 de Julio de 2003, donde informa al Consejo Administrativo del CUM sobre las publicaciones de Prensa.
6. Oficio enviado por el Licenciado Samuel López, Doctor Arturo Abril y Licenciado Otto Lorenzana, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de fecha 03 de Julio de 2003, donde solicitan una audiencia a la Dirección de Asuntos Jurídicos para dilucidar diversas interrogantes jurídicas.
7. Oficio enviado por Trabajadores de la Finca Sabana Grande, de fecha 19 de Junio de 2003, donde solicitan que se tome en cuenta el informe realizado por Auditoría Interna.
8. Oficio enviado por el Doctor Carlos Mazariegos, al Ingeniero Rolando Grajeda Tobar, de fecha 08 de Julio de 2003, donde informa que la Carrera de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en el Centro Universitario del Petén aprobada por el Consejo Superior Universitario, entra en vigencia a partir del ciclo lectivo 2004.
9. Oficio enviado por el Doctor Carlos Mazariegos, al Ingeniero Rolando Grajeda tobar, de fecha 08 de Julio de 2003, con relación sobre la fecha en que entra en vigencia la ampliación al Punto Quinto del Acta 26-97 contenida en el Punto Séptimo del Acta 15-2003.
10. Oficio enviado por el Licenciado Roberto Genaro Orozco, Presidente de la Junta Electoral, al Licenciado José Luis Cano, Ingeniero Mario Rodolfo Negreros, de fecha 23 de Junio de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Décimo Cuarto del Acta 05-2003, con relación a la Elección de dos Representantes de los Catedráticos ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén.

11. Oficio enviado por el Licenciado Roberto Genaro Orozco, Presidente de la Junta Electoral, a los Señores Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, de fecha 23 de Junio de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Décimo, del Acta 05-2003, con relación a la Elección de Representante Graduado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política.
12. Oficio enviado por el Licenciado Roberto Genaro Orozco, presidente de la Junta Electoral, a los Señores Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, de fecha 23 de Junio de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Undécimo, del Acta 05-2003, con relación a la Elección de dos Representantes Estudiantiles para integrar el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política.
13. Oficio enviado por el Licenciado Roberto Genaro Orozco, Presidente de la Junta Electoral, a los Señores Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, de fecha 27 de Junio de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Octavo, del Acta 05-2003, con relación a la Elección de dos Representantes Estudiantiles para integrar el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén –CUDEP-.
14. Oficio enviado por el Licenciado Roberto Genaro Orozco, Presidente de la Junta Electoral, a los Señores Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, de fecha 23 de Junio de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Noveno, del Acta 05-2003, con relación a la Elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política.
15. Oficio enviado por el Licenciado Roberto Genaro Orozco, Presidente de la Junta Electoral, a los Señores Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, de fecha 09 de Julio de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Quinto, del Acta 06-2003, con relación a la Elección de un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-.
16. Oficio enviado por el Doctor Jafeth E. Cabrera Franco, Asesor Coordinadora General de Cooperación, al Doctor Luis Alfonso Leal, de fecha 08 de Junio de 2003, donde informa que ha hecho una recopilación del aporte que se ha conseguido a través de la Cooperación Internacional en lo que respecta a la Cartera de Proyectos para el año 2003.

NOVENO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, Doctor Victor Ernesto Villagràn Colòn, Ingeniero Agrònomo Josè Humberto Calderòn Díaz, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.
- 9.2** Luego llegan: (09:40) Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez; (10:00) Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, Señor José Gerardo Palomo Jordán, Señor Francisco Revolorio López; (10:20) Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, Señor Carlos Gustavo Alonzo; (11:30) Señorita Ingrid Odette Lee Villela; (12:30) Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón.
- 9.3** Presentaron excusa por no poder asistir o por no estar presentes en toda la sesión: Ingeniero Angel Roberto Sic Garcia, por encontrarse atendiendo asuntos académicos en el extranjero; Señorita Ingrid Odette Lee Villela, se presentó a las 10:30 ya que previamente tuvo que atender asuntos

académicos en su Facultad; Señor Fernando José Castillo Cabrera, se retiró a las 12:00 horas por tener que asistir a actividades académicas.-:

- 9.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

/bettina

